



## Resolución Administrativa

N° 472 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 04 OCT 2024

### VISTO:

El Memorándum N°254-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM-OA de fecha 30 de Setiembre del 2024; emitidos por la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, sobre la Reestructura de la Resolución Administrativa N°031-2024-GRH-DRS/HTM Apertura del Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;



Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;



Que, con Resolución Administrativa N° 039-2018-GRH-DRSH/HTM-DE-ODA, de fecha 28 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2018-GRH-HTM, Directiva



## Resolución Administrativa

N° 472 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

para la Administración de la Caja Chica del Hospital Tingo María - Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, en Disposiciones Generales numeral 6.5 señala: "El monto máximo para cada pago en efectivo por gasto en la fuente de Financiamiento RO, no podrá exceder el importe de S/. 415.00 (Cuatrocientos quince con 00/100 Soles), Donaciones y Transferencias S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento RDR y queda prohibido el fraccionamiento para pagar una misma adquisición, bajo responsabilidad del funcionario o servidor receptor del dinero".



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GRH/GR, de fecha 05 de Enero 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 448: Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y sus Unidades Ejecutoras entre ellas la U.E. 401 Salud Tingo María;



Que, con Resolución Administrativa N°046-2022-GRH-DRS/HTM de fecha 29 de abril de 2022, se designa a la TAP. Emilia Judith NAVA ASECIO como Responsable del Control y del Manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica;



Que, mediante Informe N°169-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UE, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Economía, Solicito la Apertura para Fondos de Caja Chica Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2024;

Que, por lo expuesto, con documentos del visto, la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, autoriza proyectar la Reestructuración de la Resolución Administrativa de Apertura del Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024, por las diferentes fuentes de financiamiento;



Contando con visación del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Unidad de Economía y Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María y;

De conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del



# Resolución Administrativa

N° 472 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 04 OCT 2024

artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 243-2024-GRH-DRS/HTM, de fecha 27 de setiembre 2024, que designa al C.P.C. Jorge CAMA OROSCO en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

SE RESUELVE:

## ARTÍCULO PRIMERO:

**MODIFICAR** a partir de la fecha, la Resolución Administrativa N°031-2024-GRH-DRS/HTM del 22 de febrero del 2024 en parte el extremo del artículo 1°, respecto a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) con específica 2.3.15.12, 2327.11.5, 23.1.99.1.99; autorizando su administración a la Unidad de Economía, conforme se detalla a continuación:

4. Recursos Ordinarios (RO): por el importe de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)

### Especifica de Gasto

- 23.13.11 Combustibles y carburantes
- 23.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina
- 23.15.41 Electricidad, Iluminación y electrónica
- 23.21.21 Pasajes y gastos de transporte
- 23.21.22 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio
- 23.24.21 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras
- 23.24.51 De Vehículos
- 23.24.71 De Maquinarias y Equipos
- 23.27.11.2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales
- 23.27.11.5 Servicios de Alimentos de Consumo Humano
- 23.1.99.1.99 Otros bienes

5. Recursos Directamente Recaudados (RDR): por el importe de DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 2,000.00)

### Especifica de Gasto

- 23.15.11 Repuestos y Accesorios



## Resolución Administrativa

N° 472 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

- 23.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina
- 23.15.41 Electricidad, Iluminación y electrónica
- 23.1.99.1.99 Otros bienes
- 23.26.21 Cargos Bancarios
- 23.21.2.99 Otros gastos (movilidad)
- 23.27.11.5 Servicios de Alimentos de Consumo Humano
- 23.27.11.99 Servicios diversos

6. Donaciones y Transferencias (DyT): por el importe de CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 5,000.00).

### Especifica de Gasto

- 23.13.11 Combustibles y carburantes
- 2.3.27.11 99 Servicios diversos



### ARTICULO SEGUNDO:

DÉJESE subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N°031-2024-GRH-DRS/HTM del 22 de febrero del 2024.



### ARTÍCULO TERCERO:

RATIFICAR la designación, como Responsable de la Administración de la Caja Chica del Hospital de Tingo María, a la TAP. Emilia Judith NAVA ASENCIO, efectuada mediante Resolución Administrativa N°046-2022-GRH-DRS/HTM.



### ARTÍCULO CUARTO:

Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas se describen en la Directiva Administrativa N° 001-2018-GRH-HTM, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Hospital de Tingo María.



### ARTÍCULO QUINTO:

El Fondo en Efectivo de Caja Chica, está destinado únicamente para atender gastos menudos y urgentes de menor cuantía y excepcionalmente para pagos de viáticos no programables debidamente autorizados por la Oficina de Administración.



## Resolución Administrativa

N° 472 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

04 OCT 2024



### ARTÍCULO SEXTO:

ENCARGAR, a la Unidad de Economía – Área de Tesorería, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA HTM

MG. JORGE CAMA OROSCO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

